



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución N° 430-2022-CO-UNJ

Jaén, 02 de septiembre del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria del 02 de septiembre del 2022, Oficio N° 135-2022-UNJ-P/OCRI de fecha 02 de setiembre del 2022, Informe Legal N° 249-2022UNJ/P/OAJ de fecha 02 de setiembre del 2022, Oficio N° 126-2022-UNJ-P/OCRI de fecha 11 de agosto del 2022; "Informe Técnico Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado y la Universidad Nacional de Jaén", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, en el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de celebrar convenios con Universidades Extranjeras, Organismos Gubernamentales, Internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad, sin embargo, la Universidad Nacional de Jaén al no contar con un Consejo Universitario, recae tal atribución en la Comisión Organizadora, quien está investida de dichas facultades para celebrar los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Que, en el artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ de fecha 29 de septiembre del 2020, precisa que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado; responsable de dirigir, identificar,





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución N° 430-2022-CO-UNJ

Jaén, 02 de septiembre del 2022

coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional.

Que, con Oficio N° 126-2022-UNJ-P/OCRI, de fecha 11 de agosto del 2022, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Jaén, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, imita opinión legal al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Área Natural Protegidas por el Estado y la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que cuenta con informe técnico;

Que, de la revisión del Informe Técnico adjunto al Oficio N° 126-UNJ-P/OCRI, establece que con fecha de 10 de agosto del 2022, se presentó mediante correo electrónico la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio Nacional de Área Natural Protegidas por el Estado y la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el objetivo del convenio antes mencionado, es implementar los mecanismos e instrumentos de colaboración y cooperación interinstitucional, orientados al desarrollo conjunto de acciones de investigación, educación ambiental, capacitación, sensibilización y a la generación de información útil para la conservación de los recursos naturales y culturales de la Reserva Comunal Chayu Nain (RCCHN), en el marco de los procedimientos y la normativa aplicable;

Que, con Informe Legal N° 249-2022-UNJ/P/OAJ de fecha 02 setiembre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica manifiesta, que resulta procedente la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREA NATURAL PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, al estar debidamente amparado al cumplimiento de los objetivos institucionales, en plena observación de la Ley Universitaria.

Que, mediante Oficio N° 135-2022-UNJ-P/OCRI de fecha 02 de setiembre del 2022, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales manifiesta al Presidente de la Comisión Organizadora (e), que la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 256-2022- UNJ/P/OAJ, emite opinión legal declarando PROCEDENTE la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREA NATURAL PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, por lo que se deriva para su aprobación en Sesión de Comisión y posterior firma.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 02 de setiembre del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad aprobar la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREA NATURAL PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, y autorizan al Presidente de la Comisión Organizadora (e) la firma del citado convenio.





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución N° 430-2022-CO-UNJ

Jaén, 02 de septiembre del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios se procede a expedir la presente resolución;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREA NATURAL PROTEGIDAS POR EL ESTADO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Presidente de la Comisión Organizadora (e), la firma del convenio aprobado en el artículo primero de la presente resolución.


ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias de la UNJ para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.




Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)




Abogada Alejandra Karina Medina Rodríguez
Secretario General